

BASES LEGALES APLICABLES AL SORTEO PROMOCIONAL 9 TAZAS Y 9 CAMISETAS PEEPO MOVISTAR.

PRIMERA.- Organización.

Telefónica de España, S.A.U. (en adelante, TELEFÓNICA) con C.I.F. A-82018474 y domicilio social en Gran Vía, 28, 28013 Madrid, convoca el siguiente *Sorteo Promocional de 9 tazas y 9 camisetas de Peepo Movistar*.

- El premio consiste en regalar (9) nueve tazas y (9) nueve camisetas con el diseño de Peepo Movistar.
- En total, habrá (9) nueve ganadores, al que se le entregará (1) un premio a cada uno de ellos, y (9) nueve suplentes en total, es decir, (1) un suplente por ganador.

SEGUNDA.- Ámbito territorial.

- El ámbito territorial de este Sorteo es únicamente en España.

TERCERA.- Vigencia de la Promoción.

- El periodo establecido para el presente Sorteo se comprenderá entre los días viernes 5 de julio de 2024 (en adelante, “Periodo del Sorteo”), dando los ganadores el día lunes 15 de julio de 2024.
- TELEFÓNICA se reserva el derecho de prorrogar el Periodo del Sorteo si así lo estimase oportuno.

CUARTA.- Requisitos.

Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas que, durante el Periodo del Sorteo, cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Persona física que disponga de una cuenta de Twitter.
2. Persona física con cuenta de Twitter que de follow a la cuenta de Movistar eSports.
3. Persona física con cuenta de Twitter que de RT a la cuenta de Movistar eSports.
4. Persona física que disponga de un correo electrónico.
5. Persona física que disponga de un correo electrónico, y se suscriba o esté ya suscrito a nuestra Newsletter.
6. Que participen en este Sorteo siguiendo la mecánica establecida en estas Bases.
7. Que en caso de ser cliente de cualquier producto de TELEFÓNICA no tengan ninguna deuda pendiente con TELEFÓNICA y/o con cualquiera de sus filiales (TdE, TME) y que no se encuentren en estado de suspensión del servicio que tuviera contratado con cualquiera de estas compañías.

QUINTA.- Mecánica de participación.

- La participación en el Sorteo se realizará a través de Twitter Picker.
- En el Periodo del Sorteo, de manera automática se elegirán (9) nueve ganadores, al que se le entregará (1) un premio a cada uno de ellos, y (9) nueve suplentes en total, es decir, (1) un suplente por ganador.
- Si pasadas 24 horas no hemos obtenido respuesta de ganador, se procederá a hacer entrega del premio al primer suplente. Esto se repetirá hasta llegar a 9 suplentes. Si no conseguimos respuesta del último suplente, el Sorteo quedará desierto.
- El ganador del Sorteo se elegirá mediante Twitter Picker.
- TELEFÓNICA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente Sorteo incluso su posible anulación antes de la fecha y hora de finalización del mismo.

SEXTA. Premios.

El premio (en adelante, el “Premio”) consistirá en:

- En total, habrá (9) nueve ganadores, al que se le entregará (1) un premio a cada uno de ellos, y (9) nueve suplentes en total, es decir, (1) un suplente por ganador.
- Si pasadas 24 horas no hemos obtenido respuesta de ganador, se procederá a hacer entrega del premio al primer suplente. Esto se repetirá hasta llegar a 9 suplentes. Si no conseguimos respuesta del último suplente, el Sorteo quedará desierto.
- Los premios se darán el día lunes 15 de julio de 2024.
- El valor unitario por ganador es de (10€) diez euros por cada premio, impuestos indirectos aplicables excluidos.
- Se informa al ganador que, a efectos fiscales, el valor unitario del premio se verá incrementado en un (20%) veinte por ciento.
- TELEFÓNICA se reserva el derecho a modificar el Premio a su solo criterio por causas justificadas por otro de similares características de igual o superior valor.
- El Premio objeto del presente Sorteo no podrá ser, en ningún caso, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del premiado.
- TELEFÓNICA se encargará de la gestión del envío, pero no de cualquier problema e imprevisto relacionado con el mismo.
- El Premio es transferible si dicha transmisión se hace con carácter gratuito; pudiendo el ganador del premio cederlo a una tercera persona, debiendo en ese caso facilitar a Telefónica los datos necesarios, en el momento de aceptación del premio, para las comprobaciones oportunas.
- TELEFÓNICA no asumirá ningún otro tipo de gasto no especificado en las presentes Bases, incluyendo en particular, los gastos que pudieran ser necesarios para la obtención y recogida del Premio.

- Queda prohibida la comercialización o venta del Premio.

SÉPTIMA- Elección del ganador.

- La elección de los ganadores se realizará a través de Twitter Picker.
- En el Periodo del Sorteo, de manera automática se elegirán (9) nueve ganadores, al que se le entregará (1) un premio a cada uno de ellos, y (9) nueve suplentes en total, es decir, (1) un suplente por ganador.
- Si pasadas 24 horas no hemos obtenido respuesta de ganador, se procederá a hacer entrega del premio al primer suplente. Esto se repetirá hasta llegar a 9 suplentes. Si no conseguimos respuesta del último suplente, el Sorteo quedará desierto.
- El premio se asignará al participante que cumpla los requisitos establecidos en estas bases y resulte ganador en el Sorteo.

OCTAVA.- Aceptación del Premio.

- Los ganadores serán contactados por TELEFÓNICA utilizando el medio que ésta estime oportuno y se les solicitará toda la información para el disfrute del premio.
- El número de teléfono de contacto, correo electrónico u otros medios solicitados en el momento de participación se emplearán únicamente para que TELEFÓNICA pueda contactar al ganador y solicitarle toda la información para el disfrute del Premio.
- El plazo máximo de aceptación del premio es de 24 horas a contar desde la comunicación individual que realice TELEFÓNICA. Una vez expirado este plazo, el ganador afectado perderá el derecho a su premio y este será adjudicado al primer suplente, según corresponda. Haremos lo mismo con los siguientes suplentes. Esto se repetirá hasta llegar a 9 suplentes. Si no conseguimos respuesta del último suplente, el Sorteo quedará desierto.
- Si se evidenciase que el ganador, o en su caso el suplente, no cumplieren con los requisitos exigidos en las Bases, o bien no acreditaran lo que les

fuese solicitado, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Sorteo perdiendo todo derecho sobre el premio.

- La aceptación del Premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios adicionales a los que ya tenga el ganador.

NOVENA.- Entrega de los Premios.

- Una vez que el ganador confirme la aceptación del Premio, según se expresa en el punto octavo de las presentes Bases, se le facilitará toda la información necesaria para hacer efectivo el mismo.

- TELEFÓNICA no abonará ningún gasto por desplazamientos, dietas, o cualquier otro desembolso adicional que aun pudiendo ser necesarios para la obtención y recogida del premio no se especifiquen en las presentes Bases.

DÉCIMA.- Periodo de reclamación.

- El periodo de reclamación contra el presente Sorteo finaliza transcurridas 24 horas a contar desde el día de la publicación del ganador del Sorteo.

DECIMOPRIMERA.- Protección de Datos de carácter personal.

- En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos aplicable, los datos facilitados para la participación en el Sorteo se utilizarán con la finalidad de gestionar el mismo, así como para cualquier otra finalidad autorizada por el cliente acorde con la política de privacidad de Movistar (www.movistar.es/privacidad).

DECIMOSEGUNDA.- Derechos de Imagen.

- Al ganador/a se le pedirán sus datos personales para proceder al envío del premio.

- Por el mero hecho de participar en el Sorteo los ganadores autorizan a TELEFÓNICA a utilizar publicitariamente su nombre e imagen a los exclusivos efectos del Sorteo que aquí se regula, así como a que su nombre y apellidos sean publicados en los perfiles sociales de movistar_es, y las que la compañía considere oportunas, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha, en su caso, de la entrega del premio ganado.

- Asimismo, en el caso de que el participante facilite datos de carácter personal referentes a terceras personas (incluida la imagen) deberá recabar de dichos terceros el consentimiento al tratamiento de sus datos por parte de TELEFÓNICA para la finalidad prevista. Asimismo, el interesado deberá mantener indemne a TELEFÓNICA por todos los daños y perjuicios que el incumplimiento de dicho requisito pudiera causar.

- Esta autorización también se entiende concedida para la utilización de las imágenes, o parte de las mismas, en las que aparezca el participante para cualquier otro proyecto destinado a la promoción de las actividades de TELEFÓNICA, en medios de comunicación internos o externos a la misma, ya tengan carácter social, comercial, publicitario o de marketing y para que puedan ser explotados en todos los medios conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

- Esta autorización no se circunscribe a un ámbito temporal o territorial determinados, por lo que TELEFÓNICA podrá utilizar estas imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

DECIMOTERCERA- Reserva de derechos.

- TELEFÓNICA se reserva el derecho de no tomar en consideración en el

Sorteo a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de este o de las herramientas necesarias para su participación en el mismo, que realicen actos fraudulentos, o poco éticos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que TELEFÓNICA o cualquier entidad que tenga vinculación contractual con motivo de esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que se está impidiendo o interfiriendo en el normal desarrollo del mismo, especialmente mediante procedimientos técnicos o informáticos, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan su transparencia, alterando mediante robots, creando cuentas falsas u otros procedimientos informáticos los procesos de recuento, se reserva el derecho de no tomar en consideración e incluso de retirar el Premio de forma automática, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

- En este sentido, TELEFÓNICA declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la normal participación.

- TELEFÓNICA se reserva el derecho de dar de baja o incluso de retirar el Premio a todos aquellos participantes que contravengan las presentes Bases, especialmente a aquellos participantes que no cumplan con las normas de comportamiento y decoro necesarias para participar en el evento objeto de Premio. En caso de que los participantes no acaten las instrucciones de TELEFÓNICA, esta podrá retirar el derecho al premio incluso durante el periodo de disfrute del premio.

DECIMOCUARTA.- Limitación de responsabilidades.

- TELEFÓNICA no se responsabiliza:

- Por los servicios que terceras empresas deban prestar en relación con el Sorteo, incluyendo el transporte y la entrega de los premios físicos, servicio gestionado por una tercera empresa.
- Por las incidencias derivadas en la ejecución del presente Sorteo por causas de fuerza mayor.
- Por las inscripciones perdidas, dañadas, enviadas de manera errónea o recibida con retraso, cualquiera que sea la causa.
- Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar en la plataforma en las que se desarrolla la participación.
- Se excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.
- Por la información incorrecta o imprecisa, incluida la facilitada por los participantes, errores de impresión o por cualquiera de los programas u equipos asociados a/o utilizados en la promoción.
- Por los fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas telefónicas y hardware o software de red;
- Por la intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la partición o la promoción;
- Por errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión de la promoción o tratamiento de los participantes;
- Por cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en el Sorteo o la recepción del Premio o el uso debido o indebido del mismo.
- Por cualquier daño físico del participante o terceros que se produzcan en el marco del disfrute del Premio.

DECIMOQUINTA.- Fiscalidad.

- El ingreso a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que TELEFÓNICA estuviese, en su caso, obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie será asumida por TELEFÓNICA.
- Los ganadores de los Premios estarán obligados a facilitar todos sus datos personales a TELEFÓNICA a los efectos de que ésta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Sorteo.
- TELEFÓNICA pondrá a disposición del ganador, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.
- El ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del Premio. La cesión del Premio a un tercero no exime al ganador de las obligaciones fiscales y contables del mismo.

DECIMOSEXTA- Aceptación de las Bases

- La participación en el presente Sorteo supone la aceptación de las presentes bases (las “Bases”) en su totalidad.

DECIMOSÉPTIMA- Ley Aplicable y Tribunales.

- La ley aplicable al presente Sorteo será la española. Cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución, de la presente promoción, los concursantes, con renuncia a su fuero propio, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.